

## RESOLUCION No. 09.Q.IJ.001200

## Dra. Esperanza Fuentes Valencia DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

## CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón SANTO DOMINGO el 18 de Marzo de 2009, que contienen la constitución de la compañía IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA..

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 656 de 20 de Marzo de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-08237 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08459 de 24 de Septiembre de 2008;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese. - DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIOICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7234880 Nro. Trámite 1.2009.572

MGA/

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 43, Inscripción No. 89, Repertorio No. 421.- Santo Domingo, a 30 de Marzo del 2009.- LA REGISTRADORA.

REGISTRADORA VERCANTIL